



VICERECTORIA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 0250 DE 2026

“Por medio de la cual se designa un comité evaluador para el proceso de la Convocatoria Pública N° 05 de 2026 cuyo objeto es **SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ANÁLISIS TEMÁTICO, CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO REQUERIDO PARA LA EVALUACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE APRENDIZAJES Y RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MARCO DEL PND 2022-2026. EJECUTADA POR EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ APORTAR FUNDAMENTOS TEÓRICOS, TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS, EDUCACIÓN, TERRITORIO Y PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO SISTEMATIZAR Y ORGANIZAR LA INFORMACIÓN GENERADA EN LAS FASES TERRITORIALES (TALLERES, FOROS Y ODIÁLOGOS NACIONALES)**”

El Vicerrector de Extensión y Proyección Social de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de las funciones y en atención a lo establecido en el Acuerdo Superior N° 13 de 2024, Acuerdo Superior N° 010 de 2013 y la Resolución Rectoral N° 858 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0197 de fecha 07 de abril de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública N° 05 de 2026 cuyo objeto es: **“SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ANÁLISIS TEMÁTICO, CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO REQUERIDO PARA LA EVALUACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE APRENDIZAJES Y RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MARCO DEL PND 2022-2026. EJECUTADA POR EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ APORTAR FUNDAMENTOS TEÓRICOS, TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS, EDUCACIÓN, TERRITORIO Y PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO SISTEMATIZAR Y ORGANIZAR LA INFORMACIÓN GENERADA EN LAS FASES TERRITORIALES (TALLERES, FOROS Y ODIÁLOGOS NACIONALES).”**

Que en el numeral 3.4 de los Términos de Referencia, se estableció la fecha de cierre para entrega de propuestas y apertura de estas para el día 20 de abril de 2026 hasta las 4:00pm.

Que dentro del plazo antes mencionado se presentó el siguiente proponente: **FABIO ERNESTO LOBATO URECHE - SOJI SERVICES S.A.S.**, según como consta en el acta de cierre de recepción de propuestas de fecha 20 de abril de 2026.

Que se hace necesario conformar un Comité Evaluador encargado de realizar la verificación de los requisitos habilitantes, revisión de la propuesta económica y evaluar los criterios de selección de las propuestas presentadas, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Evaluador para el proceso de Convocatoria Pública N° 05 de 2026, cuyo objeto es: **SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ANÁLISIS TEMÁTICO, CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO REQUERIDO PARA LA EVALUACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE APRENDIZAJES Y RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MARCO DEL PND 2022-2026. EJECUTADA POR EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ APORTAR FUNDAMENTOS TEÓRICOS, TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS, EDUCACIÓN, TERRITORIO Y PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO SISTEMATIZAR Y ORGANIZAR LA INFORMACIÓN GENERADA EN LAS FASES TERRITORIALES (TALLERES, FOROS Y ODIÁLOGOS NACIONALES).** El cual estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratista:

INFORME	NOMBRE
Habilitación Financiera	Jaider Antonio Martínez Trujillo
Habilitación Técnica	Fabio Andrés Fernández Pinto
Habilitación Jurídica	Oscar Said Durán Quintero

Evaluación Económica y de Criterios de Selección	Jaider Antonio Martínez Trujillo, Fabio Andrés Fernández Pinto y Oscar Said Durán Quintero
--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité Evaluador deberán suscribir un acta de confidencialidad y manejo de la información.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Evaluador deberá presentar los informes respectivos, los cuales serán publicados en la página institucional www.unimagdalena.edu.co en el link de contratación, en la forma y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D. T. C. H., a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026



ALVARO MENDEZ NAVARRO
Vicerrector de Extensión y Proyección Social

Proyectó: Oscar Durán, asesor externo